



Resolución Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo No: 062/2023

Fecha: 29/08/2023

Objeto: DAR por APROBADO y FINALIZADO el Proyecto de Investigación: *“BC-CDC: MODELO DE ARQUITECTURA DE SOFTWARE BASADA EN LA NUBE PARA EL REGISTRO SEGURO DE EVIDENCIAS DIGITALES CON TECNOLOGÍA BLOCKCHAIN”*.



RESOLUCIÓN VICERECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO No 062/2023

En el Campo Castañares, sito en la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, sede de la Universidad Católica de Salta, , a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veintitrés:

VISTO: los Ejes establecidos en el Plan Estratégico 2020-2024 de la Universidad Católica de Salta, aprobado por Resolución Rectoral No 531/20 y la presentación efectuada por las autoridades del Consejo de Investigaciones;

CONSIDERANDO:

Que se trata de dar por aprobado y finalizado el Proyecto de Investigación “*BC-CDC: MODELO DE ARQUITECTURA DE SOFTWARE BASADA EN LA NUBE PARA EL REGISTRO SEGURO DE EVIDENCIAS DIGITALES CON TECNOLOGÍA BLOCKCHAIN*”, dirigido por la Dra. Ing. H. Beatriz Parra de Gallo; e integrado por el equipo de investigación: Mg. Ing. Oscar Medina; Mg. Abog. John Grover Dorado; Ing. Enzo Notario; Lic. Carlos Párraga, aprobado por Resolución Rectoral No 689/2022.

Que el mismo se ejecutó durante el periodo entre agosto de 2022 a julio de 2023; y cumplió con todas las normativas reglamentarias que estipula el Consejo de Investigaciones.

Que las facultades para emitir el presente acto resultan de lo dispuesto por la normativa vigente aprobada por la Resolución Rectoral No 432/2022.

POR ELLO:

EL VICERECTOR DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- DAR por APROBADO y FINALIZADO el Proyecto de Investigación: “*BC-CDC: MODELO DE ARQUITECTURA DE SOFTWARE BASADA EN LA NUBE PARA EL REGISTRO SEGURO DE EVIDENCIAS DIGITALES CON TECNOLOGÍA BLOCKCHAIN*”.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que será responsabilidad del Consejo de Investigaciones la notificación de la presente Resolución a los interesados.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a: Secretaría General, Consejo de Investigaciones.

ARTÍCULO 4°.- Registrar y archivar.